

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2, LEY 1437 DE 2011)

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, en providencia de fecha 18 DE MAYO DE 2020, se informa a la comunidad la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000 2020 01581-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Acto Administrativo:	CIRCULAR 014 DEL 17 DE MARZO DE 2020
Magistrada:	MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO

Mediante el cual se Abstiene de dar inicio al control inmediato de legalidad de la Circular 014 del 17 de marzo de 2020.

PRIMERO: Abstenerse de dar inicio al control inmediato de legalidad, respecto de la Circular 014 del 17 de marzo de 2020, expedida por la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, en orden a las valoraciones que anteceden.

SEGUNDO: Por **Secretaría de la Sección Tercera** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **publíquese aviso**, durante **tres (3) días**, indicando el contenido pleno de esta decisión.

TERCERO: Por **Secretaría de la Sección Tercera** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notifíquese personalmente a las siguientes autoridades:

3.1- Al Agente del Ministerio Público - Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y de la Circular 014 del 17 de marzo de 2020.

3.2- A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, o quien haga sus veces, al correo electrónico institucional de dicha entidad territorial, adjuntándole copia virtual de la presente providencia.

En razón a lo anterior se fija por el término de tres (3) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar a los siguientes correos electrónicos, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de Legalidad, scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO